



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO TRILLERAS GUZMAN
RADICADO: 501504089001-2020-00011-00
AUTO: 672 21

Castilla La Nueva, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 - CONSIDERACIONES

2.1 Mediante el trámite de la referencia, el acreedor garantizado FINANZAUTO S.A., pretendía obtener la aprehensión y entrega del bien mueble dado en garantía por el deudor demandado, de conformidad con lo previsto sobre el particular en la ley 1676 de 2013, y su decreto reglamentario 1835 de 2015, en especial el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 que trata del mecanismo de ejecución por pago directo.

2.2 Teniendo en cuenta que el vehículo objeto de la solicitud ha sido inmovilizado y entregado a FINANZAUTO S.A, de conformidad con la documentación allegada al expediente, el objeto del proceso se ha alcanzado satisfactoriamente y, por ello, se deberá decretar la terminación y posterior archivo del proceso, previa de cancelación de la orden de aprehensión del vehículo automotor.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva – Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que corresponde a las siguientes características: MARCA: RENAULT, LÍNEA: DUSTER EXPRESSION, MODELO 2014, SERVICIO PARTICULAR, PLACA CUZ167, matriculado en el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO, de propiedad del deudor DIEGO ALEJANDRO TRILLERAS GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.268.452.

Por Secretaría, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN, para que tome nota de esta decisión, actualizando las bases de datos correspondientes.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6890783cf4fe221d6f541e3657b2ea0a5257fda50e6a4f821c0245045c1d0031**

Documento generado en 11/10/2021 03:42:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>